

## Septiembre 2023 - Novedades impositivas del 21-09 al 27-02-2022

### Novedades Nacionales

- **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.PROCEDIMIENTO FISCAL. MONOTRIBUTO.IMPUESTO A LAS GANANCIAS. EL MINISTERIO DE ECONOMÍA DA A CONOCER LAS MEDIDAS QUE BUSCAN BENEFICIAR A PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES**

Estas medidas beneficiarán a los autónomos, monotributistas y otros pequeños contribuyentes a través de planes de facilidades de pago y prórrogas de sus obligaciones.

En el caso del régimen de retención de Ganancias -RG 830- se actualizarán los importes de la escala y/o alícuotas aplicables para el pago de honorarios.

RESOLUCIÓN (Min. Economía) 1416/2023

- **PROCEDIMIENTO FISCAL.IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EMPLEADORES DEL SECTOR SALUD: FORMALIDADES, PLAZOS Y CONDICIONES PARA ADHERIR AL BENEFICIO DE EXIMICIÓN DE CONTRIBUCIONES PATRONALES Y AL PLAN DE FACILIDADES DE PAGO**

Se establecen las formalidades, plazos y condiciones para adherir al beneficio de eximición de contribuciones patronales durante los meses de septiembre de 2023 a marzo de 2024, para los empleadores inscriptos en el Registro Federal de Establecimientos de Salud que hayan asumido el Acuerdo de Compromiso de Cuotas.

Además, se determina un régimen especial de facilidades de pago en el ámbito del sistema "Mis Facilidades" destinado a la regularización de las obligaciones correspondientes a las contribuciones patronales del Sistema Único de la Seguridad Social y del Impuesto al Valor Agregado, respecto de los períodos fiscales devengados en los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2023.

Señalamos que el acogimiento al presente régimen de facilidades de pago podrá realizarse desde el 10 de octubre de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024, inclusive.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5420

- **MONOTRIBUTO. SUSPENDEN LOS MECANISMOS DE EXCLUSIÓN DE PLENO DERECHO Y BAJA AUTOMÁTICA POR FALTA DE PAGO**

Hasta el 31/12/2023 la AFIP dejará de realizar los controles sistémicos que tienen como fin evaluar si corresponde la exclusión de pleno derecho de los monotributistas.

Además, suspende transitoriamente las bajas por falta de pago, no computando los meses de septiembre hasta diciembre de 2023 para la aplicación del mecanismo de baja automática del régimen.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5421

- **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. PRORROGAN LOS VENCIMIENTOS DEL APORTE A SEGURIDAD SOCIAL E IVA PARA AUTÓNOMOS**

La AFIP prorroga hasta marzo y abril de 2024 -para los contribuyentes autónomos- el pago del aporte personal de la Seguridad Social y del IVA de los períodos septiembre a diciembre de 2023.

Señalamos que la presente prórroga no alcanza a los directores y administradores de sociedades, quienes sólo cuentan con una prórroga para el ingreso del aporte de Autónomos del mes de setiembre de 2023 hasta el día 23 de octubre de 2023.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5422

### Novedades Provinciales

- **TUCUMÁN. ADECUACIÓN DEL CANAL DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DEL RÉGIMEN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO**

Se suprime la obligatoriedad de la utilización de la Mesa de Entradas Virtual para la remisión de información a la Dirección General de Rentas a los fines de la aplicación del Régimen Provincial de Promoción de la Economía del Conocimiento -LEY (Tucumán) 9629-.

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 64/2023

- **TUCUMÁN. ALÍCUOTA 0% EN EL IMPUESTO DE SELLOS PARA LOS ACTOS, CONTRATOS, OPERACIONES REFERIDAS A LOS PRÉSTAMOS OTORGADOS EN EL MARCO DE LA “LÍNEA DESARROLLO ARGENTINO”**

Se establece la alícuota del 0% en el impuesto de sellos para los actos, contratos, operaciones y toda otra documentación que se suscriba como consecuencia de los préstamos otorgados en el marco de la “Línea Desarrollo Argentino” (Inversión Productiva y Leasing-FONDEP)

DECRETO (Poder Ejecutivo Tucumán) 3017-3/2023

- **TUCUMÁN. SE CONSIDERAN CUMPLIDAS EN TIEMPO Y FORMA HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS A FIN DE ACOGERSE AL RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES**

A fin de posibilitar el acogimiento al régimen de regularización de deudas fiscales -D. 1243/3(ME)-2021-, se consideran cumplidas en tiempo y forma a sus respectivos vencimientos las obligaciones tributarias que se abonen hasta el 30 de septiembre de 2023 inclusive, cuyos vencimientos operaron durante los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2023, según la obligación de que se trate.

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 66/2023

- **CÓRDOBA. REGÍMENES DE PAGO A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS: PAUTAS Y PARÁMETROS QUE DEBE CONTEMPLAR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Se establecen las pautas, reglas y/o parámetros que deberá contemplar la Dirección General de Rentas, en la confección y/o administración de los padrones mensuales de alícuotas correspondientes a los regímenes de pago a cuenta del impuesto sobre los ingresos brutos.

RESOLUCIÓN (Min. Finanzas Cba.) 413-D/2023

- **MISIONES. MODIFICACIÓN DEL PLAN PERMANENTE DE REGULARIZACIÓN DE TRIBUTOS PROVINCIALES**

Se modifica la tasa de interés resarcitorio y la tasa de interés mensual de financiamiento correspondiente al Plan Permanente de Regularización de Tributos Provinciales. -RG (DGR Misiones) 49/2020-

RESOLUCIÓN GENERAL (Agencia Tributaria Misiones Misiones) 9/2023

- **CHUBUT. SUSTITUCIÓN DEL PLAN DE PAGOS PERMANENTE PARA CONTRIBUYENTES DEL ACUERDO INTERJURISDICCIONAL**

Se reemplaza el plan permanente de facilidades de pago de autogestión dentro del sistema aplicativo para contribuyentes directos del impuesto sobre los ingresos brutos -Régimen Acuerdo Interjurisdiccional (L. XXIV-47)-, modificando alternativas de pago, tasas de interés y demás condiciones.

RESOLUCIÓN (Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial Interjurisdiccional Chubut) 25/2023

- **CHUBUT. MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL PARA TRANSPORTE TURÍSTICO DEL ACUERDO INTERJURISDICCIONAL DE ATRIBUCIÓN DE BASE IMPONIBLE PARA CONTRIBUYENTES DIRECTOS**

Se establece que los contribuyentes que ejerzan actividad de transporte relacionada al turismo, serán encuadrados bajo el artículo 7 del Acuerdo Interjurisdiccional de atribución de base imponible para contribuyentes directos del impuesto sobre los ingresos brutos -L. (Chubut) XXIV-47-, considerando como lugar de origen del viaje la localidad donde se haga la efectiva entrega de los tickets o tarjetas que habiliten el acceso al servicio.

La presente disposición entrará en vigencia a partir de la posición de setiembre de 2023, cuyo vencimiento opera en octubre de 2023.

RESOLUCIÓN (Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial Interjurisdiccional Chubut) 24/2023

**Calendario de Vencimientos:**

LUN 2/10	MAR 3/10	MIÉ 4/10	JUE 5/10	VIE 6/10
		Deb. y Créd.: A partir del día 23: Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Autónomos: Pagos mensuales CUIT: 0-1-2-3	Autónomos: Pagos mensuales CUIT: 4-5-6
			Rég. Inform. Contr. fiscal. Sem. 4. DDJJ Informativa CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	